



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 070 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 23 de Febrero de 2023

VISTO:

El Informe N°046-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB, sobre la renovación de contratos por suplencia temporal personal administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2023, inciso c) numeral 8.1 del Artículo 8, en la cual se autoriza la contratación de personal por suplencia temporal de los servidores del Sector Público, (...);

Que, en el literal c) del Artículo 38º, del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del Decreto Legislativo N° 276º, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: "las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 320-2022-EF PUB.28/12/2023, Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto único consolidado (MUC) de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación y el Decreto Supremo N° 003-2022-EF Decreto Supremo que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuyo Artículo 7.- Régimen de los actos de administración Interna, numeral 7.1 "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, mediante informe de visto, se concluye, es conforme la renovación de contrato por suplencia temporal a favor de (5) personal administrativo, a fin de continuar con el desarrollo de las diferentes funciones que realizan en las unidades orgánicas de contratación, con eficacia anticipada desde el 01 de Enero 2023 hasta la reincorporación del Titular de la Plaza nombrada, la cual cuenta con la disponibilidad presupuestal, en las cuales se detalla el ingreso por Monto Único Consolidado (MUC), Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) e incentivo laboral que corresponde;



Que, contando con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y Equipo de Programación Beneficios y Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé y literal c) del numeral 12.2 del Artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Renovación de los Contratos por Suplencia Temporal de personal administrativo con eficacia anticipada, desde el **01 de Enero del 2023 hasta la reincorporación del Titular de la plaza**, en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con la remuneración mensual y META SIAF, según detalle:

DNI	CONTRATADO/A	TITULAR	CARGO	NIVEL	MONTO UNICO CONSOLIDADO (MUC)	BENEFICIO EXTRAORDINARIO TRANSITORIO (BET)	INCENTIVO LABORAL	VALORIZACION TOTAL	META SIAF
47403248	AGUAYO GONZALES Valeria Almendra	AMPUERO GUERRERO Micaela	Técnico Administrativo I	STF	S/ 772.00	S/ 300.32	S/ 1,370.00	S/ 2,442.32	0083
71469419	APONTE CERROJY Javier Alejandro	DE LA CRUZ SOTO Aquila	Especialista Administrativo I	SPF	S/ 799.00	S/ 331.53	S/ 1,430.00	S/ 2,560.53	0083
08135698	PALIZA LIMAYLLA Norma	GAMARRA MAURICIO Jaime Noé	Técnico Administrativo I	STF	S/ 772.00	S/ 300.32	S/ 1,370.00	S/ 2,442.32	0085
72506005	POMAR LLERENA Miguel Antonio	FLORIAN PLASENCIA Víctor Ramón	Técnico Administrativo I	STF	S/ 772.00	S/ 300.32	S/ 1,370.00	S/ 2,442.32	0085
07975190	RAMIREZ PANTA Ana Natividad	MONGE GOMEZ Sergio Teodoro	Técnico Administrativo I	STF	S/ 772.00	S/ 300.32	S/ 1,370.00	S/ 2,442.32	0085

Artículo 2°.- El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando se haya producido la reincorporación laboral del servidor Titular de la plaza.

Artículo 3°.- El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectará con cargo a la Cadena de Gasto: Especificas de Gastos 21.11.13 y 21.11.21, asimismo Metas SIAF detalladas en el Artículo N° 1, que corresponde a la dotación presupuestal de la plaza de los Servidores Titulares de la Unidad Ejecutora 033, Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 090 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 23 de Agosto de 2023

Artículo 4°.- El citado personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público Nacional y en el Ministerio de Salud.

Artículo 5°.- Disponer que el Equipo de Administración de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución Administrativa a los Interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 6°.- Encargar al Área de Legajo del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en los legajos de los servidores contratados en mención.

Artículo 7°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVN/udlts

c.c.

Oficina de Personal (1)

Equipo de Personal (7)

Legajo (1)

Interesado (1)

Archivo (1)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. Nº 188 Fecha 24 FEB 2023

